



REFORMA A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Por M. Alejandro Ripoll González y Diego Álvarez Ampudia
Ramos Ripoll & Schuster Abogados

En enero de 2012 se publicó la Ley de Asociaciones Público Privadas (APP), que traía consigo un marco jurídico novedoso para la contratación pública en el país, buscando impulsar la colaboración de largo plazo entre el sector privado y el Gobierno Federal para el desarrollo de infraestructura y la prestación de servicios públicos.

A más de cuatro años de vigencia de este esquema de contratación, el país ha visto muy pocos proyectos desarrollarse, principalmente debido a numerosos requisitos y autorizaciones necesarias para ponerlos en marcha.

La Ley de APP introdujo figuras novedosas como las “propuestas no solicitadas” (PNS), en las cuales las empresas podrían presentar proyectos sin que el Gobierno hubiera emitido una convocatoria formal. Sin embargo, por la larga duración y complejidad del proceso para aprobarlas, junto con una falta de especialización e infraestructura en las dependencias para evaluarlas, muchas

de estas PNS se quedaron obstruidas después de ser presentadas por los particulares.

El pasado 21 de abril de 2016 se publicó una reforma a la Ley de APP para acelerar y simplificar los procedimientos de aprobación y ejecución de estos proyectos. La reforma llega en un momento importante, tomando en cuenta que estamos ante dos años consecutivos de recorte presupuestal y que las partidas correspondientes al desarrollo de infraestructura han sufrido reducciones importantes. El Gobierno Federal busca impulsar que el sector privado proporcione el financiamiento a planes de infraestructura y prestación de servicios públicos, para compensar en parte el déficit presupuestal.

Entre los principales puntos de la reforma se encuentran: (1) incluir dentro de las dependencias que pueden contratar este tipo de proyectos a las Secretarías de Estado, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía; (2) ampliar el alcance de las APP para prestar servicios a mayoristas e intermediarios; (3)

publicitar y transparentar vía internet los proyectos aprobados y las PNS presentadas; (4) facilitar la declaración de viabilidad de los proyectos; (5) reducir las autorizaciones que requiere cada proyecto dependiendo de su fuente de financiamiento, particularmente si este proviene del sector privado; y (6) aprobar nuevos proyectos o cambios a los autorizados durante el mismo ejercicio fiscal con autorización de la Comisión Intersecretarial, mientras se respeten los montos máximos anuales.

La reforma acelerará diversos aspectos del procedimiento, especialmente cuando el sector privado aporte financiamiento. Si bien no se aprovechó la reforma para otorgar más incentivos o simplificar las PNS, lo cierto es que hoy tenemos una legislación más flexible que permite al sector privado tener nuevas oportunidades de inversión y negocio. Con esta reforma, el Gobierno Federal lanza una señal clara de necesitar más que nunca del soporte de la iniciativa privada para impulsar el desarrollo de México.♥